



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

16 de mayo de 2011

Núm. 572

## ÍNDICE

Páginas

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/002240** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la situación en Siria ..... 3
- 161/002251** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las casas de acogida en Afganistán ..... 3

##### Comisión de Interior

- 161/002247** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a los usos futuros de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Portbou ..... 4

##### Comisión de Fomento

- 161/002102** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el soterramiento de las vías de RENFE a su paso por Sant Feliu de Llobregat. *Corrección de error*..... 5

##### Comisión de Educación y Deporte

- 161/002243** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a hacer cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la función de la Alta Inspección Educativa ..... 6
- 161/002246** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para reforzar la figura del Director en la resolución de conflictos ..... 7
- 161/002249** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a impulsar y reconocer las Escuelas Oficiales de Idiomas en el año de su primer centenario ..... 8
- 161/002250** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre promoción de un sistema de intercambio de alumnos/as de FP y enseñanzas artísticas superiores entre centros educativos de las diferentes Comunidades Autónomas..... 8

	Páginas
<b>Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca</b>	
<b>161/002242</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a continuar e impulsar la colaboración con los responsables de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de seguridad de presas, balsas y embalses..... 9
<b>Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo</b>	
<b>161/002238</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para impulsar la donación en vivo y mejoren la protección del donante..... 10
<b>161/002239</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el papel de la atención primaria en las enfermedades crónicas..... 11
<b>161/002244</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al desarrollo de las prestaciones de atención sociosanitaria ..... 12
<b>161/002245</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley de regulación del sector de los servicios a la persona..... 13
<b>161/002248</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre elaboración de un Plan Nacional de Cuidados Paliativos..... 14
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
<b>Comisión de Justicia</b>	
<b>181/003467</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Aurelio Romero Girón (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de la necesidad de crear nuevos órganos judiciales en Jerez de la Frontera (Cádiz) ..... 16
<b>Comisión de Interior</b>	
<b>181/003466</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Cosidó Gutiérrez (GP), sobre posición del Gobierno sobre las propuestas de reforma del acuerdo de Schengen ..... 16
<b>Otros textos</b>	
DECLARACIONES INSTITUCIONALES	
<b>140/000039</b>	Declaración institucional de solidaridad con los vecinos de Lorca afectados por el terremoto ocurrido ayer día 11 de mayo de 2011 en esa localidad de Murcia ..... 16

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### Comisión de Asuntos Exteriores

**161/002240**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación en Siria, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Francia, Alemania e Italia han solicitado a las autoridades sirias que pongan fin a la represión violenta de las manifestaciones pacíficas, han reclamado una investigación independiente de Naciones Unidas y también han propuesto severas sanciones económicas y políticas contra el país.

EEUU ha anunciado que prepara una orden para congelar los activos de los funcionarios partidarios del actual régimen sirio así como la prohibición de que realicen negocios en el país. Si bien las sanciones unilaterales de EEUU no tendrían mayor impacto en el círculo más cercano al dictador, sí que podrían influir para que Europa —donde Bashar al Asad tiene mayores recursos— tome ejemplo.

A pesar de que la represión en Siria ha llegado a extremos inaceptables y alcanza ya los 500 muertos, el Gobierno español todavía no ha adoptado una postura clara e insiste en la necesidad de mantener los contactos con el régimen para empujarle a que abra un diálogo con la oposición.

Nuestro Gobierno se ha limitado a convocar al embajador de Siria en Madrid y a emitir un comunicado condenando la represión de los manifestantes pacíficos y urgiendo al régimen a que atienda las legítimas aspiraciones de su pueblo.

Nuestro grupo quiere manifestar su preocupación por el uso desproporcionado de la violencia contra los manifestantes y por la falta de garantías en el cumplimiento de los derechos humanos.

Por todo ello estima pertinente presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar el embajador de España en Siria.
2. Reclamar la garantía de estricto cumplimiento de los derechos humanos y de la libertad de expresión en las manifestaciones pacíficas.
3. Promover en el seno de la UE la aplicación de sanciones políticas y económicas a los responsables del actual régimen sirio.
4. Proponer en el seno de la UE la suspensión del Acuerdo de Cooperación de 1977 entre la UE y Siria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**María Nuria Buenaventura Puig**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**161/002251**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las casas de acogida en Afganistán, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La realidad de Afganistán está en la agenda de la comunidad internacional desde hace décadas. Tras la marcha de la Unión Soviética la situación lejos de mejorar, sufrió un flagrante retroceso con la llegada de los talibanes, quienes sometieron a sus ciudadanos a un

modo de vida en exceso restrictivo y tutelado. El atentado de las Torres Gemelas en 2001 no hizo sino precipitar los acontecimientos y el país se situó en el ojo del huracán; la operación «Libertad Duradera» derrocó el régimen talibán e hizo desembarcar en el terreno a un conglomerado de países aunados en coalición para hacer del mundo un lugar más seguro. Junto a la persecución de los autores materiales del atentado y la lucha abierta con el grupo terrorista Al Qaeda, el principal objetivo de la coalición ha sido la implantación en el país de los pilares básicos de un Estado de derecho, tales como la celebración de elecciones, la aprobación de la Constitución de 2004, el apoyo al presidente Hamid Karzai y su equipo y la colaboración en la persecución del terrorismo.

La reciente operación secreta contra Osama Bin Laden y el subsiguiente resultado de acabar con él en mayo de 2011, casi una década después de los atentados, reabre el debate y la incógnita acerca de cómo orientar a partir de ahora la misión, al tiempo que se van descubriendo nuevos atentados que se estaban gestando con motivo del 10.º aniversario y a la espera de ver cuál será la reacción de las franquicias de Al Qaeda dispersas por todo el planeta.

Todo ello hace aún más necesario si cabe centrar la atención sobre la población civil y atender a su situación cotidiana. El esbozo de avances en los derechos de las mujeres que parecía haberse iniciado tras la marcha de los talibanes ha sufrido en los últimos meses una nueva involución, y buen ejemplo de ello es la situación vivida en las casas de acogida para mujeres maltratadas. Diversas ONG's han denunciado el viraje dado por el Gobierno desde principios de año. Dicho cambio se plasma principalmente en la restricción de las mujeres que pueden ser acogidas en dichos centros, en base a su condición de adúlteras, prostitutas o la mera huida del hogar. No debemos olvidar que según las estadísticas, el 80 por ciento de los matrimonios son forzados.

El Gobierno afgano justifica esta nueva medida alegando que los centros se estaban convirtiendo en prostíbulos y nidos de corrupción, mientras que las propias afectadas ven en ello una estrategia para contentar a los talibanes y allanar el camino a una posible negociación con el movimiento fundamentalista. Otra de las intenciones del Ejecutivo es crear un Comité de ocho miembros provenientes de diversos Ministerios que decida en última instancia si una mujer puede ser acogida en estos centros o no. Si la familia de la mujer reclama su vuelta al hogar, la denegación de acogida estaría fuera de toda duda.

Vemos así que la protección de la mujer se está viendo mermada, y nos preocupa que los países con tropas desplegadas en la región no se pronuncien al respecto. Hasta el momento, únicamente EEUU y la ONU, que financia algunas de estos centros, han mostrado una discreta preocupación, mientras que ya son varias las ONG's internacionales, como *Afghan Women's*

*Network* o *Women for Afghan Women* las que están movilizándose de forma masiva desde distintos puntos del planeta.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que entre los objetivos de nuestra Misión debiera figurar la supervisión de dicha situación de indefensión de parte de la población. Creemos que tenemos una responsabilidad en la región que debe cubrirse de forma digna en todos los frentes posibles, y por tanto hacer lo posible por evitar tal vulneración de derechos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener una interlocución franca con todos los actores en la región acerca de la necesidad de supervisar la situación de la mujer en el país.
2. Instar a las autoridades afganas a seguir avanzando en la protección de la mujer, ofreciendo para ello nuestra colaboración en el terreno.
3. Mantener desde la Misión española en Afganistán una postura activa en este ámbito, y seguir velando por el respeto a los derechos y libertades fundamentales de todo el pueblo afgano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2011.—**Gustavo Manuel de Arístegui San Román** y **María José Solana Barras**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Interior

161/002247

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los usos futuros de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Portbou para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Por su condición de localidad fronteriza, Portbou ha albergado la Casa Cuartel más grande, junto con la de la población vecina de La Jonquera, de las existentes en las comarcas de Girona. La sustitución de los fuer-

zas y cuerpos de seguridad del Estado por los Mossos d'Esquadra y la supresión de los puestos fronterizos ha conllevado el abandono progresivo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Portbou, que a día de hoy presenta un estado lamentable de conservación y deterioro que preocupa tanto a los vecinos de Portbou como a los propios integrantes del consistorio, no sólo por el aspecto físico y la mala imagen que proyecta en el centro de la población, sino también y principalmente por la peligrosidad que representa por los desperfectos arquitectónicos en balcones, tejados, y por el hundimiento de parte del edificio.

Mediante pregunta parlamentaria formulada por el Diputado Francesc Canet sobre si el Ministerio del Interior tenía alguna intención de realizar alguna inspección técnica en el edificio; de realizar alguna actuación arquitectónica para dignificarlo o de realizar alguna cesión al Ayuntamiento para que pudiera destinarse a usos municipales, el Ministerio contestó que la rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Portbou no se hallaba entre las prioridades previstas en el Plan Plurianual de Inversiones e Infraestructuras de la Guardia Civil, y que tampoco el Ministerio del Interior tenía prevista proponer la desafectación del inmueble.

A pesar de ello, han existido movimientos en torno a la Caserna de la Guardia Civil. En octubre de 2008, se anunció que existían negociaciones muy avanzadas con una promotora para la compra de la Casa Cuartel, con intenciones de construir un hotel con aparcamientos subterráneos y pisos, algunos de ellos de protección oficial. Incluso existieron conversaciones en aras a trasladar en esa zona el dispensario municipal.

La construcción de ese hotel significaría una transformación y rehabilitación urbanística del centro de la población de Portbou donde se halla la Casa Cuartel de la Guardia Civil. No obstante estar muy avanzadas las conversaciones dicha operación no se ha llevado a cabo por razones que desconocemos (probablemente como consecuencia de la crisis económica y de la caída del sector de la construcción).

El pasado mes de julio de 2010, el subdelegado del Gobierno en Girona anunció que se están buscando soluciones para encontrar una salida y rentabilizar el inmenso edificio ubicado en el centro de la población, sin que a día de hoy se haya encontrado solución alguna.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Consensuar con el Ayuntamiento de Portbou una solución definitiva para la Casa Cuartel de la Guardia

Civil, que permita al Ayuntamiento destinarla parcialmente a equipamientos municipales y rehabilitar urbanísticamente el centro de la población.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2011.—**Joan Tardà i Coma** y **Francesc Canet i Coma**, Diputados.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Comisión de Fomento

161/002102

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Corrección de error en su Proposición no de Ley sobre el soterramiento de las vías de RENFE a su paso por Sant Feliu de Llobregat.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo a la Comisión de Fomento, al Gobierno y al autor de la iniciativa, y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 533, de 1 de marzo de 2011.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito, el Grupo Parlamentario de ER-IU-ICV rectifica la Proposición no de Ley sobre el soterramiento de las vías de RENFE a su paso por Sant Feliu de Llobregat (161/002102) y la Proposición no de

Ley sobre el soterramiento de las vías de RENFE a su paso por Sant Feliu de Llobregat (162/000796).

En el segundo párrafo de la exposición de motivos y en el segundo punto del texto dispositivo, donde dice «disposición transitoria tercera» debe decir «disposición adicional tercera».

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**María Nuria Buenaventura Puig**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Comisión de Educación y Deporte

161/002243

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González Diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a hacer cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la función de la Alta Inspección Educativa, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La figura de la Alta Inspección está recogida en la Ley Orgánica 2/2006, que establece en el artículo 150 que entre sus funciones está la de velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles, en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación; así como de sus derechos lingüísticos, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Siendo por tanto, la función de la Alta Inspección, de primordial importancia a la hora de conseguir un sistema educativo que garantice la igualdad y la equidad, en todo el territorio nacional.

Se trata de un órgano del Estado que tiene una doble dependencia: orgánica y funcional. Orgánicamente está integrado en el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Delegación del Gobierno en cada Comunidad Autónoma, mientras que funcionalmente depende del Ministerio de Educación. Sus directores, que según el R.D. 1950/1985 tienen nivel de Subdirector General, son funcionarios de nivel 30 a los que la ley atribuye la consideración de autoridad pública. Para el desarrollo de su actividad, aunque dependan de la Administración Central del Estado, precisan de la cooperación con las Comunidades Autónomas, siendo

su figura un elemento importante de solidaridad social y de vertebración política del Estado.

Según algunos informes, debido a la gran carga de trabajo burocrático que soportan, el escaso personal adscrito a esta institución se encuentra desbordado y la función de velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación no se está llevando a cabo como sería deseable. Este hecho está provocando situaciones de indefensión, por ejemplo, en el colectivo de niños con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), dentro del cual se encuentran los alumnos con discapacidad, o los alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), los cuales en muchas ocasiones, y en diferentes CCAA, no están siendo detectados de manera precoz por el Sistema, ni una vez valorados están recibiendo los apoyos necesarios.

Los padres, tras acudir a la Administración Central, son remitidos a las autoridades de las CCAA, aduciendo que en materia de enseñanza las competencias están transferidas, cuando el art. 71.2 de la LOE establece que «corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado».

Otra de las funciones que tiene encomendada la institución, la de garantizar los derechos lingüísticos de los alumnos y por tanto velar por el derecho de los padres a elegir la lengua de enseñanza de sus hijos, no se está llevando a cabo, ya que son múltiples las denuncias de los padres en las CCAA que imponen la lengua vehicular en los planes de estudios, ante la pasividad de la Alta Inspección.

Por otro lado, el ya amplio período de tiempo que ha mediado desde la creación, por Real Decreto 480/1981, de las primeras Altas Inspecciones en el País Vasco y Cataluña, en el que, además, se han promulgado diversas leyes educativas, ha propiciado una regulación dispersa, dado que en ocasiones se han ido creando los servicios de Alta Inspección en las diferentes Comunidades Autónomas en la misma normativa de los traspaños en materia de educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 150.3, establece que el Gobierno regulará la organización, régimen de personal, dependencia y, consultadas la Comunidades Autónomas, los procedimientos de actuación de la Alta Inspección de Educación, por lo que se hace necesaria una regulación unitaria de esta figura, que además incorpore la doctri-

na que sobre la Alta Inspección ha ido fijando el Tribunal Constitucional.

En atención a todo lo cual, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«Hacer cumplir lo establecido en el artículo 150 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la función de la Alta Inspección Educativa de velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación.

Asimismo, se insta al Gobierno a establecer una regulación armonizada y unitaria de la institución de la Alta Inspección Educativa, según se establece en el artículo 150.3 de dicha Ley, incorporando además la doctrina fijada por el Tribunal Constitucional en la materia.

Con la finalidad de conseguir que la Alta Inspección Educativa del Estado pueda cumplir adecuadamente su objetivo de igualdad efectiva, deberá impartirse por el Ministerio de Educación, en el plazo de seis meses, una instrucción escrita a todas las direcciones territoriales de la Alta Inspección con los contenidos mínimos y básicos que deben verificarse en todo el territorio nacional desde el inicio del Curso Escolar 2011/12, para garantizar un sistema educativo nacional unitario, con garantía del derecho a la escolarización en las correspondientes lenguas maternas oficiales en las comunidades bilingües, preservación de la autoridad del profesorado y de manera especial, la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (debido a necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, por condiciones personales o de historia escolar, por incorporación tardía al sistema educativo o por altas capacidades intelectuales).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Diputada.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**161/002246**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta,

para su discusión ante la Comisión de Educación y Deporte, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para reforzar la figura del Director en la resolución de conflictos.

Antecedentes

El Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, consigna que son tres los principios fundamentales que la presiden: la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo; la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso; y el compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea.

Asimismo menciona que el principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, y que cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica, subrayando que las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan.

Es notorio, y en tal sentido se expresaba el informe PISA, que un buen clima escolar es una de las condiciones esenciales para conseguir una educación de calidad, y este buen clima requiere que la dirección de los centros tenga los instrumentos normativos adecuados para dar oportuna respuesta a conflictos disciplinarios, que deberá ser, en la medida de lo posible, preventiva o, cuando menos, rápida y discreta, en aras a preservar el derecho a la intimidad de todos los implicados.

En otras palabras, se debe fortalecer y dotar de autonomía la figura del director en el ámbito disciplinario, por cuanto la propia Ley Orgánica de Educación, en su artículo 132, le confiere las competencias de favorecer la convivencia en el centro y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación no ha supuesto una mejora en el clima de convivencia de los centros. Es más, en aquellos centros donde se ha cuantificado el número de incidentes producidos, se constata que en los últimos años la tendencia es creciente.

Adicionalmente, se ha instalado en el imaginario colectivo de la comunidad escolar la idea que las infracciones disciplinarias gozan de una cierta impunidad, lo que sin duda desmoraliza a directores y profesores, que carecen de plenas competencias disciplinarias y, por ende, no poseen la autonomía necesaria para implementar las medidas oportunas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para reforzar la figura del Director en la resolución de conflictos, dotando a los directores de plena capacidad para resolver aquellas problemáticas que afectan al buen clima escolar, sin detrimento del necesario sistema participativo en la comunidad escolar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### 161/002249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley de impulso y reconocimiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas en el año de su primer centenario, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

#### Exposición de motivos

El nacimiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas en España tuvo lugar en el año 1911. Hace ahora cien años que vio la luz la primera Escuela Central de Idiomas de Madrid, en un contexto histórico de apertura al exterior de la sociedad española. Una institución pionera nacida en plena etapa de la conocida como Edad de Plata de la cultura española y que pronto se inserta en los procesos de modernización, que en materia educativa propiciaron organizaciones como la Institución Libre de Enseñanza.

Desde sus comienzos tuvo un carácter novedoso, algo que proviene de su misma vocación como instrumentos que facilitarían a los jóvenes la práctica de actividades de índole mercantil e industrial, para cuyo ejercicio era elemento imprescindible el conocimiento de las lenguas modernas. Es destacable su carácter innovador, pues estamos ante la primera institución española que utilizó el método directo en la enseñanza de idiomas y una de las escasas organizaciones que practicaban la coeducación. En palabras de los fundadores de la Escuela Central de Idiomas de Madrid, «comenzó como un ensayo entusiasta y acabó convirtiéndose en un centro de referencia en la enseñanza de lenguas modernas».

Cien años después, son más de trescientas las Escuelas Oficiales de Idiomas que abren diariamente sus puertas para atender a un número creciente de alumnos y alumnas, cuya cifra supera los cuatrocientos mil anuales. Estamos ante una institución que ha sido precursora en la metodología del aprendizaje y en la atención a la importancia del uso y conocimiento de lenguas en el desarrollo en una sociedad democrática y multilingüe como la nuestra.

La Ley Orgánica de Educación establece que las Escuelas Oficiales de Idiomas fomentarán el aprendizaje de las lenguas cooficiales existentes en España, de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la U.E. y del español como lengua extranjera. Son ya veintitrés las lenguas que se enseñan y se aprenden en las EE.OO.II. Junto con los programas que impulsa el Gobierno en las diferentes etapas educativas para impulsar el aprendizaje de idiomas, se puede concluir que las EE.OO.II. son una pieza esencial de nuestro sistema educativo para desarrollar una parte importante de las políticas de plurilingüismo y el aprendizaje de los idiomas a lo largo de la vida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Favorecer el reconocimiento social e institucional de las Escuelas Oficiales de Idiomas y su contribución al fomento del aprendizaje de idiomas.
2. Incorporar acciones y recursos de las EE.OO.II. para el logro de los objetivos del Programa Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras.
3. Apoyar la celebración institucional del centenario de la creación de las EE.OO.II.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2011.—**Luis Juan Tomás García**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 161/002250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para promover un sistema de intercambio de alumnos/as de FP y Enseñanzas Artísticas Superiores entre Centros Educativos de las diferentes Comunidades Autónomas españolas, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

## Exposición de motivos

La movilidad del alumnado para cursar una parte de sus estudios en otros países y centros educativos diferentes a donde está matriculado es una práctica que ha demostrado su éxito y beneficios educativos, culturales y profesionales desde que se iniciaron los programas europeos Erasmus para universitarios y Leonardo da Vinci para Formación Profesional.

Junto a estas ventajas, la movilidad de los estudiantes se ha convertido en un importante factor de cohesión de la ciudadanía europea, pues ha permitido profundizar en el conocimiento de lenguas y culturas diferentes, fomentar la cooperación entre instituciones y contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

En España, además, se ha establecido un sistema de intercambio entre Centros Universitarios (SICUE), apoyado por las becas Séneca, que, sin hacer necesario el procedimiento de convalidación habitual, incluye el reconocimiento académico de los créditos cursados y aprobados en una Universidad distinta a aquella en la que el estudiante sigue su carrera.

La convocatoria de becas Séneca ha demostrado a lo largo de los años de vigencia su potencial para impulsar la movilidad y eliminar trabas que pueden dificultarla, alcanzando un reconocimiento general como política deseable en la formación universitaria y como un medio de incrementar la calidad y diversidad de las enseñanzas recibidas. El beneficio que aporta la movilidad alcanza lo mismo a los estudiantes que a los centros y constituye al tiempo un factor de integración y cohesión del sistema universitario español.

Los estudios superiores de Formación Profesional y de Enseñanzas artísticas gozan, cada uno en su ámbito, de una estima social creciente, pues es muy elevado el número de jóvenes que encuentra empleo al finalizar sus estudios y se considera fundamental su consolidación, ampliación y prestigio para avanzar hacia un nuevo modelo económico sostenible.

Mientras que los jóvenes que cursan estos estudios pueden realizar una estancia en un país europeo a través de los programas mencionados, no se contempla esa posibilidad entre los centros de las Comunidades Autónomas españolas, similar a la que ya se realiza en los estudios universitarios.

Impulsar un intercambio de esta naturaleza entre centros educativos de las diferentes Comunidades Autónomas sería beneficioso para el conjunto del sistema educativo. Supondría ventajas académicas profesionales y personales para el alumnado, que podría mejorar sus conocimientos, aptitudes y competencias; un mayor conocimiento de la realidad educativa, empresarial, social y cultural de otras Comunidades Autónomas, favoreciendo la confianza mutua; el impulso de redes de centros, empresas e instituciones implicadas en estos intercambios; la difusión de las mejores prácticas edu-

cativas en sus respectivos ámbitos, y constituiría un mayor factor de cohesión del sistema educativo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«1. Fomentar la movilidad de los estudiantes de FP y Enseñanzas artísticas de Grado Superior entre las distintas CC. AA. para consolidar un sistema de educación superior no universitario más permeable y comunicativo con la consiguiente repercusión en la mejora de la formación de los estudiantes.

2. Promover en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación un programa de intercambio de alumnado entre centros de las distintas Comunidades Autónomas que impartan FP y enseñanzas artísticas de Grado Superior que contemple, al menos:

— La posibilidad de que una parte de sus estudios puedan seguirse en un centro educativo distinto a aquel en el que el estudiante se halle matriculado, con especial atención, en el caso de FP, a la formación en centros de trabajo.

— El reconocimiento inmediato en su expediente académico de las materias o módulos cursados.

— La mejora cualitativa y cuantitativa de la cooperación entre centros que participen en el intercambio y las organizaciones implicadas en ello como empresas, instituciones y otros organismos pertinentes, según el tipo de estudios, a través de redes específicas.

3. Estudiar, en el seno del Observatorio de Becas, el apoyo a esta modalidad de intercambio de alumnado a través de las becas Séneca, o la posibilidad de crear un programa específico para ello.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2011.—**Cándida Martínez López**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

161/002242

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a continuar e impulsar la colaboración con los responsables de la Comunidad

Autónoma Canaria en materia de seguridad de presas, balsas y embalses para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

#### Exposición de motivos

El pasado 16 de abril en la isla de La Palma, en el municipio de Barlovento, se produjo la rotura del embalse conocido por el nombre de Balsa de Barlovento.

El embalse con una capacidad de 2,5 millones de metros cúbicos de agua comenzó a vaciarse a la velocidad de 3,5 metros cúbicos por segundo, tardando varios días en permitir ver la avería que sustentaba el origen de la misma.

Las competencias en materia de obras hidráulicas se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 482/1985, de 6 de marzo, en el que, en su artículo 1 dice lo siguiente: «... por el que se traspasan funciones de la Administración General del Estado, en materia de obras hidráulicas, a la Comunidad Autónoma de Canarias, y se le traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios para el ejercicio de aquéllas.»

En concreto, en el Anexo I de dicho texto legal se establece en su punto E).4 que «se traspasa la titularidad de las obras hidráulicas existentes y que actualmente ostenta la Administración del Estado, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.»

Entre estas infraestructuras cuya titularidad se traspasó, se encuentra la Balsa de la Laguna de Barlovento, que había sido construida entre 1971 y 1975 y, por tanto, la titularidad de esta infraestructura es autonómica desde el año 1985.

En cuanto a control de la seguridad como conjunto de actuaciones que debe realizar la administración pública competente para verificar que los titulares cumplen las exigencias establecidas en las Normas Técnicas de Seguridad, según dispone el artículo 360.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 9/2008, de 11 de enero), «Las comunidades autónomas designarán a los órganos competentes en materia de seguridad de presas, embalses y balsas situados en el dominio público hidráulico cuya gestión les corresponda, y en todo caso en relación con las presas; embalses y balsas ubicados fuera del dominio público hidráulico.»

Se ha ofrecido apoyo técnico por parte del órgano competente para el control de seguridad, la Dirección General del Agua, a través de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Diversas inspecciones llevadas a cabo tanto desde la Comunidad Autónoma canaria a través de los organismos propios, como de la Administración General del Estado, así como por técnicos del Consejo Insular de Aguas, estiman la posibilidad de que existían pérdidas de agua por la existencia de algún tipo de falla en la balsa.

Es por ello necesario estudiar, analizar y adoptar medidas entre las distintas administraciones en el ámbi-

to de sus competencias que permitirán mayor control y prevención de las obras hidráulicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino continúe e impulse la colaboración y asistencia técnica con la Comunidad Autónoma canaria y el Cabildo Insular de La Palma para resolver en el menor tiempo posible los daños ocasionados por la rotura de la balsa el pasado 16 de abril así como dilucidar las causas que lo produjeron.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2011.—**M.<sup>a</sup> Mercedes Coello Fernández-Trujillo**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

161/002238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para desarrollar medidas que impulsen la donación in vivo y mejoren la protección del donante, para su debate en la Comisión de Sanidad, Consumo y Política Social.

#### Exposición de motivos

El trasplante renal ha demostrado ser el mejor tratamiento de la insuficiencia renal crónica en cuanto a supervivencia, calidad de vida, menores complicaciones y mejor relación coste-beneficio frente a la diálisis.

Desde la creación de la Organización Nacional de Trasplantes en 1989, se ha asistido a un aumento progresivo en el número de donantes fallecidos, de tal manera que en la actualidad España ocupa un lugar privilegiado con 32 donantes por millón de población (pmp). Sin embargo, durante los últimos años se ha producido un cambio progresivo en el perfil de los donantes: el 46 % son mayores de 60 años y la causa principal de su muerte es el accidente cerebrovascular (39 % en 1992 a 65,4 % en 2010).

Sin embargo, las necesidades de trasplante no dejan de aumentar. Así, en el año 2010 se realizaron un total

de 2.225 trasplantes renales. Lo que supone una actividad de 45 trasplantes pmp. Según datos del registro nacional de enfermos renales la prevalencia de la enfermedad renal terminal en tratamiento dialítico (ya sea hemodiálisis o peritoneal) es de 415 pmp. Teniendo en cuenta que el 22 % de estos pacientes son candidatos a trasplante renal, serían precisos unos 100 trasplantes renales pmp para cubrir las necesidades actualmente existentes, es decir más del doble de la actividad anual. Este déficit termina engrosando las listas de espera con un importante porcentaje de pacientes jóvenes (dado el envejecimiento de los donantes) que pueden pasar varios años esperando un trasplante, con el consiguiente coste socio-familiar y económico. Debe tenerse en cuenta, además, que el tiempo en lista de espera es un factor determinante en cuanto a la evolución del injerto postrasplante y a la morbilidad de los pacientes.

En este marco de mayor necesidad de trasplantes, el trasplante renal de donante vivo, mediante nefrectomía, constituye un tratamiento útil pero que, establecido en España desde los años 60, ha mantenido unos escasos niveles de actividad hasta el año 2000. No obstante, en la última década se han incrementado los procedimientos y el número de hospitales que realizan esta terapia, alcanzando en el año 2010 la cifra más alta de nuestra historia, con 240 trasplantes renales de donante vivo (que suponen un 11% de la actividad de trasplante renal). Este giro en la actividad con donante vivo se debe sobre todo a: mejores resultados que los derivados del trasplante renal de donante fallecido, mejor coste-beneficio y mayor seguridad del donante. También se ha debido a la existencia de una mejor formación de los profesionales y de un mayor número de centros en los que se realiza la intervención.

La donación de vivo no está exclusivamente limitada al riñón. En nuestro país también se llevan a cabo anualmente en torno a 20-30 procedimientos de trasplante hepático, mediante hepatectomía, de donante vivo (donación de una porción del hígado). Este tipo de trasplante contribuye a satisfacer las necesidades de trasplante hepático de nuestra población, sobre todo de la pediátrica (en el año 2010 el porcentaje de pacientes infantiles fallecidos en lista hepática fue de 7,6 %). No obstante, no es una práctica tan extendida como la donación renal por comportar un mayor riesgo.

Pero aún existen dificultades para generalizar esta terapéutica a expensas de los donantes. Si bien es verdad que existen protocolos estrictos y estandarizados a la hora de evaluar a un donante desde el punto de vista físico y psicológico y que se realiza la cirugía por manos expertas, cuidando y efectuando el seguimiento preciso a largo plazo, no es menos cierto que la cobertura de sus necesidades, tal y como se exige en nuestra ley, debe mejorarse, entre otros, en aspectos relacionados con la protección social del donante.

A mayor abundamiento, el artículo 8.2 del RD 2070/1999 establece que la realización de los proce-

dimientos médicos relacionados con la extracción no será, en ningún caso, gravosa para el donante vivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha medidas que impulsen y faciliten la donación en vivo y mejoren la protección sanitaria y social del donante, entre ellas la cobertura sanitaria de todos los problemas de salud del donante que pudieran producirse en relación con la donación, especialmente cuando aquel esté fuera del Sistema Nacional de Salud. Asimismo se estudiarán medidas para que el antecedente de nefrectomía o hepatectomía no comporte un incremento en el seguro de vida y/o seguro de enfermedad del donante.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2011.—**Alberto Fidalgo Francisco**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el papel de la Atención Primaria en las enfermedades crónicas, para su debate en Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo.

Exposición de motivos

Uno de los retos más importantes para la sostenibilidad del Estado de Bienestar es el envejecimiento de las poblaciones europeas. España no escapa a este problema, por el contrario la llegada a la vejez del Baby boom de los años 70 y la gran esperanza de vida en nuestro país para toda la ciudadanía, puede suponer un reto para los Servicios Públicos, especialmente el sanitario. En la Asociación Médica Mundial (AMM) celebrado en Sidney, Australia, se ha analizado esta temática y las recomendaciones se plasman en un documento base, en nuestra opinión muy apreciables.

En nuestro país se prepara una estrategia para afrontar este problema que verá la luz próximamente, pero creemos que las conclusiones de esta reunión médica mundial deberían tenerse en cuenta, que van a ser remitidas a todos los países.

El punto principal de estas recomendaciones consiste en la prevención a través de una prevención a nivel de Atención Primaria, es decir, de nuevo hablamos de dar mayor importancia, relevancia y empoderar a la Atención Primaria. Es a través de los médicos de familia como se puede lograr mejores hábitos de vida saludable para la prevención de las enfermedades de las sociedades desarrolladas o el control de las mismas, antes de que causen enfermedades graves o invalidez con graves sufrimientos para las personas y costes para los Sistemas Sanitarios.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco de la estrategia de atención a los pacientes crónicos que desarrolla el MSPSI junto a las CC.AA., tras los acuerdos del Consejo Interterritorial de Salud de marzo de 2010, incorpore los siguientes elementos:

1. Promover el empoderamiento, prestigio y capacidades de los médicos de familia.
2. Difundir guías prácticas en la prevención, control y cuidados de las enfermedades crónicas.
3. Promover el protagonismo de enfermería en el cuidado y seguimiento de los enfermos crónicos.
4. Establecer un marco de índices y de evaluación de las mejores prácticas en la prevención, control y tratamiento de los pacientes crónicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2011.—**Fátima Aburto Baselga**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 161/002244

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, una Proposición no de Ley relativa al desarrollo de las prestaciones de atención sociosanitaria.

#### Antecedentes

La atención sociosanitaria fue abordada en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, su artículo 14, regula la

prestación de atención sociosanitaria y la define como «el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social». En su apartado segundo establece que la atención sociosanitaria se llevará a cabo en los niveles de atención que cada Comunidad Autónoma determine pero cubriendo unos mínimos y en el apartado tercero establece que «la continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de la adecuada coordinación entre las Administraciones públicas correspondientes».

Transcurridos ocho años desde la aprobación de la citada Ley, no se ha abordado el desarrollo reglamentario de dicho artículo, de manera que sigue siendo el sistema sanitario el que cubre de manera principal dichas prestaciones. En este periodo han sido las Comunidades Autónomas las administraciones que han financiado íntegramente las prestaciones sociosanitarias sin ningún tipo de apoyo por parte de la Administración General del Estado.

Los servicios sociales, la atención a la dependencia así como los servicios sanitarios comparten grandes sinergias en la atención sociosanitaria, por ello consideramos que es el momento oportuno para implantar un modelo de atención sociosanitaria que garantice unos cuidados de calidad a las personas que las requieran y dé una respuesta integral, multidisciplinar y específica para las necesidades de atención sociosanitaria de los beneficiarios.

Para ello, es indispensable y apremiante que el Gobierno desarrolle la prestación de atención sociosanitaria prevista en el artículo 14 de la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, aportando los recursos necesarios para contribuir a su financiación junto a las Comunidades.

Por todo ello, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la atención a las personas susceptible de ser usuarias de las prestaciones sociosanitarias, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, en colaboración con las comunidades autónomas, las prestaciones de atención sociosanitaria establecidas en el artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, con el fin de establecer los canales de coordinación necesarios entre dos de los pilares principales del Estado del Bienestar: el sistema sanitario y el sistema de servicios sociales. Dicho desarrollo deberá complementarse con las previsiones presupuestarias que

correspondan para financiar la prestación de los servicios sociosanitarios establecidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**161/002245**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión en la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar un proyecto de ley de regulación del sector de los servicios a la persona.

Antecedentes

En las sociedades avanzadas han emergido nuevas necesidades sociales asociadas a algunas de las grandes transformaciones de las últimas décadas. La incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo formal, la eclosión de nuevos modelos de familias, el aumento espectacular de la esperanza de vida, una mayor exigencia en la formación de los hijos, la mayor distancia entre el lugar de residencia y el puesto de trabajo, los nuevos estilos de vida,... han configurado más y nuevas demandas asociadas a los servicios a las familias.

Estas circunstancias han transformado la vida de la familia y algunas de las necesidades que la sociedad debe satisfacer, como son las referentes al cuidado de los hijos, apoyo escolar, cuidado del hogar, cuidado de personas enfermas y toda la gama de ayudas que requieren las personas mayores y personas en situación de dependencia (cuidados médicos, ayuda en desplazamientos, ayuda para trámites administrativos, etc.). También en la mejora de la formación de las personas o las reparaciones del hogar.

La demanda de servicios en estos ámbitos crece, es lo que se denomina en Europa como Servicios a la Persona, es un sector con enorme capacidad para generar empleo. Un empleo que además, por la idiosincrasia de nuestra sociedad y por la evolución de la pirámide de la población española, es sostenible a largo plazo y no deslocalizable.

Sin embargo, en la actualidad existe un problema muy grave que afecta al sector de los servicios a la persona: una gran parte de las familias y ciudadanos acuden a la economía sumergida para satisfacer estas necesidades, puesto que, por coste, no pueden permitirse

cubrir las de otro modo. Esto supone que, según algunas estimaciones, alrededor de un millón de personas podría encontrarse trabajando en la satisfacción de estos servicios dentro de la economía sumergida.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera que es necesario llevar a cabo una regularización para que aflore el sector. El objetivo es doble: primero, impulsar la actividad laboral y económica del sector dentro de la economía formal, por su capacidad de satisfacer importantes demandas familiares en nuestro Estado del Bienestar; y, segundo, aprovechar el gran potencial de creación de empleo que posee la prestación de servicios a la persona. Para conseguirlo, será preciso reducir el coste de los servicios en el mercado formal, desincentivando así la actuación en la economía sumergida. En otro ámbito, y respecto al despliegue de la Ley de la dependencia, es preciso dar prioridad a las prestaciones de servicios, creadoras de empleo, frente a las prestaciones económicas.

Una regularización e impulso de los servicios a la persona, que pretenda lograr los objetivos anteriormente reseñados, proporcionaría las siguientes ventajas:

1. La generación de un importante yacimiento de empleo, no deslocalizable y sostenible en el tiempo.
2. El afloramiento de empleos sumergidos, con las garantías laborales que ello supone para la oferta de empleo por parte de compañías profesionalizadas y con la consiguiente reducción de la tasa de desempleo.
3. El desarrollo de un amplio sector empresarial muy intensivo en generación de empleo.
4. Para las personas que necesiten satisfacer estas necesidades y para aquellas que desean trabajar en este sector, las ventajas de su regularización son evidentes:
  - a. Plenas garantías de seguridad a las personas que solicitan el servicio.
  - b. Posibilidad de exigir estándares de calidad en la prestación de los servicios, con profesionales formados y con un sistema que permita el control y vigilancia de los prestadores de servicios.
  - c. Garantías y derechos laborales para los trabajadores derivadas de un empleo regulado.

Para reconocer jurídicamente el sector en toda su amplitud deben afrontarse diversas reformas que faciliten el tránsito de la economía irregular del sector a la economía formal. Es preciso que el coste en la economía declarada de estos servicios no sea una barrera excesiva respecto a la misma prestación de servicios desde la economía sumergida. Para ello será preciso ajustar las cargas sociales y adoptar estímulos fiscales vinculados a dichas actividades. Nuestro Grupo Parlamentario considera que estas reformas deben ser semejantes a las ya implantadas en diversos países de la Unión Europea como Francia (a través de la conocida Ley Borloo), Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia y Holanda.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar, en el plazo de 4 meses, un Proyecto de Ley de regularización de empleo e impulso a la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector de la prestación de Servicios a la Persona, es decir servicios referentes al cuidado de los hijos, al apoyo escolar, al cuidado del hogar, al cuidado de personas enfermas y toda la gama de ayudas que requieren las personas mayores y las personas en situación de dependencia. Dicho proyecto de Ley incorporará, entre otras medidas:

1. Promover, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas, un desarrollo de la Ley de la Dependencia orientado a la creación de empleo, primando la prestación de servicios frente a las ayudas informales de los cuidadores familiares, sin menoscabo de las políticas de apoyo a las familias con personas dependientes a cargo.

2. La articulación de medidas destinadas a promover la regularización de empleo informal o irregular en el sector de los servicios de atención a la persona, las cuales deberán contribuir a desincentivar la realización de estos mismos trabajos a través de la economía irregular y configurar un potente sector de servicios laborales de atención a las personas. Deberán:

a. Regular un sistema integrado de cotización social bonificada y retenciones por IRPF liquidable conjuntamente al pago de las prestaciones por parte de las personas físicas o administraciones que lo contraten. Para ello se emitirá un documento de pago (cheque) para que las cantidades entregadas en este formato sean utilizadas exclusivamente para este fin, a través de empresas homologadas para la prestación de estos servicios o a través de la contratación directa de personas físicas.

b. Aplicar desgravaciones fiscales en el IRPF destinadas a quienes intervengan en la adquisición de los servicios a las personas, esto es, desgravaciones a la persona física que los adquiera para sí misma o para cualquier persona de su entorno familiar que lo precise.

c. Admitir, como gastos fiscalmente deducibles de las empresas, aquellos que sean destinados a facilitar la prestación de servicios personales por parte de las empresas a sus empleados y familiares.

d. Mejorar la difusión e impulso de la suscripción del convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia entre los cuidadores familiares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### 161/002248

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de elaborar un Plan Nacional de Cuidados Paliativos, para su debate en la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo.

#### Exposición de motivos

Se estima que en nuestro país entre el 50-60 % de las personas que fallecen lo hacen con una edad avanzada y tras recorrer una etapa de enfermedad progresiva y sin posibilidad de curación, en la que se suelen combinar comorbilidad, pluripatología, fragilidad y discapacidad.

Las necesidades que presentan estos enfermos son muy diversas, por lo que para ofrecer una respuesta eficaz y de calidad se hace imprescindible la utilización y coordinación de múltiples recursos sanitarios y sociales.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, aprobada por unanimidad durante el Gobierno del Partido Popular, estableció el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, incluyendo por primera vez, en sus artículos 12.2 y 13.2, la atención paliativa a la enfermedad terminal en la Atención Primaria y la Atención Especializada respectivamente.

Además, se estableció en el artículo 14 la prestación sociosanitaria, con el objetivo de que estos pacientes puedan «beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos».

De esta manera, se completaba la regulación de la atención a los pacientes sin posibilidad de curación, que había comenzado con la aprobación de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Esta norma situaba al paciente en el centro de las decisiones sobre sus propios tratamientos y consideraba que el respeto al principio de autonomía del paciente debe traducirse en la no prolongación de su vida con tratamientos en contra de su voluntad.

En el artículo 11 de la citada ley se establecía, el Registro Nacional de Instrucciones Previas, que consiste en una base de datos única donde se hace necesario garantizar una sincronización por parte del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y las Comunidades Autónomas.

El siguiente paso fue la aprobación del Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el Registro Nacional de Instrucciones Previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter

personal. La realidad es que a día de hoy está fallando la unificación de las bases de datos de las distintas CC.AA. en un único fichero, condición indispensable para que el testamento vital sea útil en cualquier circunstancia, también en términos de equidad y de disponibilidad de las decisiones del paciente, en un momento determinado y en cualquier punto del territorio nacional.

Por otro lado, en la línea de garantizar la calidad de las prestaciones sanitarias, el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluyó en su anexo III la definición de unidad de cuidados paliativos como «unidad asistencial pluridisciplinar, con o sin equipos de cuidados domiciliarios, que bajo la responsabilidad de un médico, presta la atención a pacientes en situación terminal» y reguló que ésta podría ser incluida en la oferta asistencial de los centros sanitarios.

Cuatro años después, en 2007, se puso en marcha la Estrategia en Cuidados Paliativos, actualizada por la Estrategia 2010-2014. Sin embargo, la falta de un liderazgo político a la hora de establecer unos criterios reguladores comunes de obligado cumplimiento para toda España, ha disminuido significativamente la eficacia de la Estrategia reduciéndola a un elenco de recomendaciones técnicas, generándose inequidades en el derecho a la prestación de cuidados paliativos entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Ante la falta de concreción del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se hace especialmente necesario el desarrollo regulado de una verdadera cartera de servicios de cuidados paliativos, diferenciada por niveles asistenciales, para garantizar la equidad de todos los ciudadanos en el acceso a la prestación. Junto a ello, resulta imprescindible, establecer unos criterios objetivos comunes y el procedimiento de evaluación de la prestación en las Comunidades Autónomas.

Asimismo, también se hace necesaria una regulación de las características de las unidades de cuidados paliativos, estableciendo su tipología por niveles asistenciales, los derechos de los pacientes, su organización y gestión, los recursos humanos y materiales, así como los requisitos de calidad, seguridad y eficiencia.

Finalmente, la particularidad del servicio requiere establecer los criterios comunes para la formación específica en medicina y en enfermería paliativa a través de áreas de capacitación específica previstas por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Así como la eliminación de las barreras que impiden la integración dentro de los equipos interdisciplinarios de profesionales de cuidados paliativos conformados por médicos, enfermeros, farmacéuticos, psicólogos, fisioterapeutas y trabajadores sociales.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el plazo de 3 meses al Consejo Interterritorial y remitir al Congreso de los Diputados un informe de evaluación relativo a las prestaciones actuales sobre cuidados paliativos en cada Comunidad Autónoma. Así como a elaborar un informe evaluativo anual de la Estrategia de Cuidados Paliativos 2010-2014.

2. Presentar en el plazo de 6 meses al Consejo Interterritorial y remitir al Congreso de los Diputados un Plan Nacional de Cuidados Paliativos que incluya el desarrollo de un marco regulatorio y una normativa de la cartera de servicios de cuidados paliativos a los enfermos terminales, que garantice la equidad de los ciudadanos en todo el territorio nacional.

3. Regular las diferentes tipologías y los requisitos comunes de organización y gestión, recursos, calidad y seguridad que han de reunir de las Unidades de Cuidados Paliativos en los diferentes niveles asistenciales de los Sistemas Autonómicos de Salud.

4. Establecer la puesta en marcha de áreas de capacitación específica en medicina y enfermería paliativa en los términos previstos por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

5. Actualizar el marco jurídico para permitir el ejercicio de psicólogos y trabajadores sociales en los equipos interdisciplinarios de cuidados paliativos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2011.—**Ana María Pastor Julián** y **Mario Mingo Zapatero**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**Comisión de Justicia****181/003467**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Preguntas con respuesta oral en la Comisión de Justicia

Diputado don Aurelio Romero Girón

Texto:

¿Piensa el Gobierno que es necesaria la creación de nuevos órganos judiciales en Jerez de la Frontera dada la sobrecarga de trabajo que soportan los actuales juzgados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2011.—**Aurelio Romero Girón**, Diputado.

**Comisión de Interior****181/003466**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Preguntas con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don Ignacio Cosidó Gutiérrez

Texto:

¿Qué posición tiene el Gobierno español sobre las propuestas de reforma del acuerdo de Schengen?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2011.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputado.

**OTROS TEXTOS****DECLARACIONES INSTITUCIONALES****140/000039**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional de solidaridad con los vecinos de Lorca afectados por el terremoto ocurrido ayer día 11 de mayo de 2011 en esa localidad de Murcia.

«El Congreso de los Diputados muestra su solidaridad con la ciudad de Lorca y de manera especial con las familias de los fallecidos como consecuencia del terremoto ocurrido en la tarde de ayer. Asimismo, el Congreso quiere dar su apoyo a los heridos y a los miles de ciudadanos afectados. El Congreso de los Diputados está hoy junto a los ciudadanos de Lorca que sufren las

consecuencias del movimiento sísmico más grave ocurrido en España en los últimos cincuenta años. El Congreso insta a las administraciones a que sigan trabajando en la pronta recuperación de la normalidad. Y el Congreso hace un reconocimiento expreso a todo el personal municipal, técnicos de Protección Civil, bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, personal sanitario, miembros de la Unidad Militar de Emergencias y voluntarios que están trabajando en la atención a los vecinos de Lorca y en la reparación de las consecuencias del seísmo.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**